

PROYECTO DE LEY
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**CESIÓN DE TERRENO PARA LA ESCUELA FORMACIÓN PROFESIONAL
DE UPCN ENTRE RÍOS**

ARTICULO 1°.- Autorizar al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a donar a la Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Entre Ríos, con domicilio legal en la localidad de Paraná, departamento Paraná, Personería Gremial N° 95; una fracción de terreno, ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Paraná, municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.1-1 Sección 4° Manzana N° 38 Planta Urbana, domicilio parcelario calle San Juan de Garay 277, a deslindar de los inmuebles con Plano de Mensura N° 6763 superficie, N° 87874 superficie y Plano superficie N° 36496 Dominio inscripto (1) Matrícula 155.677 (2) Matrícula 135429 y (3) Matrícula 182.490 con una superficie total con título de tres mil nueve sesenta y uno metros cuadrados (3.961, 00 m²) de las cuales se deslindan dos mil trescientos veintidós metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (2.322,30 m²) en el sector norte de los mismos, de acuerdo al plano de relevamiento que se anexa y sujeto a la mensura definitiva, propiedad de Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrículas N° 155.677, Matrícula N° 135.429 y Matrícula N° 182.490, dentro de los siguientes límites:

NORTE: recta 1-2 al rumbo S 70° 28' E de 12,28 m.

ESTE: recta 2-3 al rumbo S 17° 22' O de 35,70 m., recta 3-4 al rumbo S 72° 38' E de 3,60 m., recta 4-5 al rumbo S 17° 14' O de 18,33 m., recta 5-6 al rumbo S 72° 14' E de 21,51 m., recta 6-7 al rumbo S 17° 40' O de 24,27 m., y recta 7-8 al rumbo S 17° 47' O de 17,20 m.

SUR: recta 8-9 al rumbo N 73° 04' O de 37,56 m.

OESTE: recta 9-10 al rumbo N 17° 24' E de 13,02 m., recta 10-11 al rumbo N 16° 46' E de 4,40 m., recta 11-12 al rumbo N 17° 15' E de 10,02 m., recta 12-13 al rumbo N 17° 30' E de 17,00 m., recta 13-14 al rumbo N 17° 17' E de 10,40 m., recta 14-15 al rumbo N 17° 40' E de 10,32 m., recta 15-16 al rumbo N 18° 19' E de 6,38 m., recta 16-17 al rumbo N 17° 59' E de 4,00 m., recta 17-18 al rumbo N 16° 55' E de 7,04 m., recta 18-19 al rumbo N 18° 00' E de 5,82 m., y recta 19-1 al rumbo N 18° 55' E de 8,00 m.

SUPERFICIE: 2332,30 m². (Dos mil trescientos veintidós metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados)

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

FUNDAMENTOS

Señores Diputados,

En vistas al pedido formulado por la Comisión Directiva de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Entre Ríos para la donación de un terreno con destino a la ampliación edilicia del Sindicato.

Habiendo sido fundamentada más que suficientemente por la nota presentada donde se hace patente la necesidad de ampliar las instalaciones edilicias del Sindicato, viéndose totalmente superadas por la demanda y el éxito de sus actividades tanto culturales como educativas.

Habiendo dejado expresas las razones más que fundamentadas del presente pedido, teniendo pruebas del éxito de este camino transitado por el Instituto de Capacitación de UPCN, por la Secretaría de Cultura, y en general del Gremio; asegurando no sólo la seriedad y el compromiso, sino la prosperidad de este proyecto, que nace de una demanda real y tangible de nuestra sociedad.

Proyectando expandir la propuesta educativa con cursos cuya producción sea de gran salida como por ejemplo el taller de carpintería, así como también incluir una opción más afín a las habilidades tradicionalmente desarrolladas por las mujeres – sumando diversidad al curso de moldería y costura que hace 3 años tiene lugar en el mismo edificio–; e ideando demás anexar nuevas ediciones de la oferta actual. Proyectando también en el crecimiento cultural de nuestros afiliados, sumando más talleres y nuevo espectáculos.

Solicito a los legisladores que acompañen esta iniciativa que apoya la reivindicación social, moral y económica de los trabajadores y sus familias, ampliando de manera contundente y real el horizonte de proyección profesional, laboral y personal de los trabajadores de la Administración Pública.

Dip. José A. Allende
Autor